



**ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL SENASICA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, y privilegiando los medios electrónicos se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), derivado de las medidas administrativas, preventivas y de actuación establecidas en el *ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el *ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021; así como el *ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural*. así como el artículo 6 fracción VII del *Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*. ---

-----  
-----  
Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Mtro. Omar A. Del Real Rentería, Suplente de la Coordinadora de Archivos en del SENASICA; Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia del SENASICA. -----

✓

10



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



A continuación se da lectura al siguiente: -----

-----

**-----ORDEN DEL DÍA-----**

-----

1.- Instalación de Quórum. -----

-----

2.- Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **330028323000306** por parte de la **Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.**-----

-----

3.- Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número **330028323000304**, por parte de la **Dirección General de Administración e Informática.**-----

-----

4.- Asuntos generales.-----

-----

5.- Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma. -----

-----

**-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----**

-----

**1.-INSTALACIÓN DE QUÓRUM.** -----

-----

El Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Segunda Sesión Permanente. -----

-----

**2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000306 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA.**-----

-----





**Comité de Transparencia**

-----  
-----  
En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio B00.03.-2735-2023 de fecha 13 de octubre de 2023 a través del cual la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, manifestó en términos generales para ambos oficios lo siguiente: -----  
-----

«[...]-----  
Al respecto, se informa que analizada la solicitud que nos ocupa con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 que a la letra establece: ----  
(...)-----

**“Artículo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.-----  
-----

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.” -----  
(...)-----

En ese tenor, se solicita a ese H. Comité d Transparencia de este Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la solicitud de trato, conforme al plazo establecido en la LFTAIP. Lo anterior, con la finalidad de realizar la búsqueda exhaustiva de la citada información que consta en 146,148 trámites de solicitud de expedición del Certificado Fitosanitario para Importación; por lo que es necesario revisar, integrar y discernir la información. -----  
[...]]-----  
-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-18-10-2023/01.**  
-----  
-----





**3.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028323000304, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMÁTICA.**-----

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.06.1613-2023**, de fecha 16 de octubre del año en curso, a través del cual, la Dirección General de Administración e Informática, manifestó en términos generales, lo siguiente:-----

«[...]»-----

*Al respecto, hago de su conocimiento que una vez analizado el contenido de la solicitud que nos ocupa y con fundamento en lo previsto por el Artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, que establece:-----*

*"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.-----*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento". (Sic)-----*

*Sobre el particular, se solicita al H. Comité de Transparencia del SENASICA, prórroga para dar cumplimiento con los requerimientos de trato, con la finalidad de estar en posibilidades de realizar la búsqueda y el procesamiento de la información solicitada.-----*

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-18-10-2023/02-**-----

**4.- ASUNTOS GENERALES.**-----

2





**Comité de Transparencia**

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso. -----

**5.- CIERRE DE SESIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.** -----

**ACUERDOS**-----

**CT-SPT-18-10-2023/01.- El Comité de Transparencia, previo análisis del** requerimiento de ampliación de plazo planteado por la, **Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria,** relativo a la solicitud de información con número de folio **330028323000306, confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**CT-SPT-18-10-2023/01.-** Este Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo planteado por la Dirección General de Administración e Informática, relativo a la solicitud de información con número de folio **330028323000304,** confirma la ampliación de plazo solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**CLAUSURA**-----





**Comité de Transparencia**

Sin más asuntos a tratar, siendo las once horas del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado. -----  
-----

**MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA SUPLENTE DEL  
COORDINADOR DE ARCHIVOS EN EL SENASICA**

**LIC. MOISÉS LEÓN DAVALOS ESTRADA  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
EN EL SENASICA**

